

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**DECRETO N° 753/GCABA/05**

MODIFICA EL DECRETO 977-98 - OFICIO N° 106-05 - **SUPLEMENTO** ESPECIAL - FUNCIONES - INTEGRANTES - ORQUESTAS ESTABLE Y FILARMÓNICA Y DEL BALLET ESTABLE DEL TEATRO COLÓN

Buenos Aires, 27 de mayo de 2005

Visto el Expediente N° 60.793/98 (reconstruido), y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1°, del Decreto N° 977/98, (B.O.C.B.A. N° 466), se estableció un **Suplemento** Especial no Remunerativo por diferencia de función para los integrantes de las Orquestas Estable y Filarmónica y del Ballet Estable del Teatro Colón, dependientes de la Secretaría de Cultura, el que se calculará por las mayores diferencias resultantes en base a las unidades retributivas determinadas para cada función en el artículo 8° bis, del Decreto N° 671/92 (B.M. N° 19.298), incorporado por Decreto N° 1.880/92 (B.M. N° 19.348), y a los montos por **Suplemento** por Función Ejecutiva aprobados en el Decreto N° 1.308/93 (B.M. N° 19.631);

Que el artículo 2°, del mismo, determina que el **suplemento** dispuesto en el artículo anterior, será asignado a los integrantes de las mismas, cuando el citado teatro, disponga que cumplan transitoriamente labores y/o obligaciones artísticas de mayor relevancia y jerarquía, que las previstas para su cargo;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Música, de la citada Secretaría, requiere se extienda los alcances del Decreto N° 977/98 (B.O.C.B.A. N° 466), a los cargos de Músicos Ejecutantes de la Orquesta del Tango de Buenos Aires y de la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que se encuentran equiparadas en un todo con las áreas antes mencionadas;

Que es de hacer notar que la Procuración General de la Ciudad, se expide al respecto, señalando que desde el punto de vista jurídico, no se advierte objeción alguna a la modificación del citado decreto;

Que la Secretaría de Cultura, presta su respectiva conformidad;

Que asimismo, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, manifiesta que no existe observación de índole presupuestaria que formular;

Que en consecuencia, procede proyectar la norma legal respectiva;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse parcialmente los términos del Decreto N° 977/98 (B.O.C.B.A. N° 466), dejándose establecido que se extienden los alcances del mismo, a los cargos de músicos ejecutantes de la Orquesta del Tango de Buenos Aires y de la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Música, de la Secretaría de Cultura, asignándoseles el **suplemento** establecido en el artículo 1° del citado decreto, el que se calculará en este caso por las mayores diferencias resultantes en base a las unidades retributivas determinadas para cada función en el artículo 8° bis, del Decreto N° 671/92, (B.M. N° 19.298), incorporado por Decreto N° 1.880/92 (B.M. N° 19.348), y los montos por función ejecutiva, aprobados por Decreto N° 851/94.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Secretario de Cultura, la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

Una relación definida:

MODIFICA

DECRETO N° 977/GCABA/98

Dec.- 753-05 Modifica los términos del Dec. 977-98